

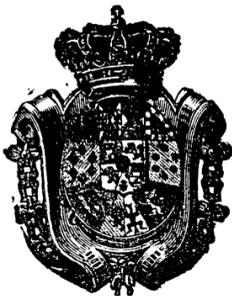
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo dispuesto en el art. 9.º de Mi Real decreto de 7 de Marzo anterior, y conformándome con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros Me ha propuesto el de Gracia y Justicia, después de oída la seccion del mismo nombre del Consejo Real, con asistencia de los Ministros del Tribunal Supremo de Justicia que deben concurrir á sus sesiones, segun lo establecido en dicho Real decreto, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Regentes, Presidentes de Sala y Magistrados de las Audiencias, exceptuada la de Madrid, que estén en cualquiera de los casos del art. 9.º del Real decreto de 7 de Marzo del año anterior, serán trasladados á plazas de igual categoría en otras Audiencias, conforme lo vayan permitiendo las circunstancias, procurándose conciliar en estas traslaciones el interés individual con el servicio público.

Art. 2.º Mientras exista el actual personal de las Audiencias, podrá haber en

cada una un número de Ministros igual al de sus Salas de los comprendidos en dicha disposicion del art. 9.º del decreto de 7 de Marzo, con tal de que en dicho número no se comprenda nunca al Regente, ni mas de un Presidente de Sala.

Art. 3.º El Ministro de Gracia y Justicia Me propondrá lo conveniente para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia—Ventura Gonzalez Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente instruido en esa Direccion general, con motivo de una comunicacion del Gobernador de Barcelona, en la que da cuenta de las medidas adoptadas para impedir la fabricacion de monedas falsas de cobre de cuatro y seis cuartos, y para la que se introduce del extranjero la plancha cilindrada de una línea y de tres cuartos de línea de grueso, S. M. la Reina se ha dignado mandar, de conformidad con lo propuesto por V. S., que para lo sucesivo, y á fin de evitar la acuñacion de monedas falsas, que los Administradores de todas las Aduanas impongan á los que reciban las mencionadas planchas, la obligacion de manifestar las personas á quienes se vendan, su domicilio y ocupacion, no pudiéndose adeudar remesa ninguna sin que el dueño preste una fianza de persona abonada que responda de su destino ulterior, acreditándolo con la correspondiente tornaguía que deberá pre-

sentar en el término prudente que fije el Administrador de la Aduana.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

S. M. la Reina ha visto con agrado las felicitaciones que con motivo del restablecimiento de su importante salud le dirigen D. Salvador Codoñes, cura párroco de Corbera, partido de S. Feliu de Llobregat; D. Bernardo Valdivia y Honillo, maestrante de Ronda; D. Faustino Rodríguez, ex-Diputado á Córtes, residente en Valladolid; el Ayuntamiento constitucional de Belorado; D. Pedro Martir Barchino, administrador de Rentas de Poza; los empleados de la Contaduría de Hacienda pública de Valladolid, y el Ayuntamiento y vecinos de la villa de Trebugena.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina nuestra Señora se ha dignado nombrar, por decreto de 24 del actual, caballeros de la Real y distinguida orden de Carlos III á D. Ramon María de Miguel, Magistrado de la Audiencia de Burgos, á propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia; á D. Rafael Cuende y Vallejo, Oficial segundo de la Contaduría central, propuesto por el Ministerio de Hacienda; al Teniente coronel D. Francisco Sanchiz, Capitan del cuerpo nacional de Artillería, á propuesta del Ministerio de la Guerra; y á D. Ramon Neyra y Torre, propietario de Galicia.

MINISTERIO DE MARINA.

Parte de las tripulaciones de las lanchas Donostiarra y Guadalupe al servicio de guarda-

costas de la quinta division, aprehendieron el 7 del mes actual sobre la playa de Piñeta, jurisdiccion de Fuenterrabia, seis fardos de géneros y tres de tabaco, que entregaron en la Aduana de San Sebastian y Diputacion provincial del mismo punto.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Consejo ha recibido de la Direccion facultativa de las obras del Canal de Isabel II la siguiente comunicacion:

«Direccion facultativa y económica del Canal de Isabel II.—Excmo. Sr.: A fin de solemnizar debidamente el completo restablecimiento de la Reina nuestra Señora, dispuso esta Direccion se verificase en el dia de ayer la benediction de la capilla del presidio, establecida cerca de la caserna del Ponton de la Oliva, bajo la advocacion de San Juan Bautista, cantándose después de la misa un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por haber salvado la preciosa vida de S. M.

A tan religioso acto concurrieron las Autoridades y curas párrocos de los pueblos inmediatos, la oficialidad del destacamento, los empleados del canal y del presidio, las brigadas de confinados y gran número de personas del pais, que sabedoras del objeto de la funcion, acudieron presurosas á elevar tambien sus votos al Altísimo.

Concluida la ceremonia, se distribuyó á los infelices penados un abundante rancho, con racion de carne y vino, habiendo estos y los demás concurrentes victoreado á nuestra amada Soberana con el entusiasmo que todos la profesan.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Torrelaguna 25 de Febrero de 1852.—Excmo. Sr.—P. A. del D., Lucio del Valle.—Excmo. Sr. Conde de Sástago, Presidente del Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.»

Y por acuerdo del Consejo se publica en la Gaceta oficial. Madrid 26 de Febrero de 1852.—El Vocal Secretario, Francisco Martin Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Mes de Marzo de 1852.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO DE 1851.

	Reales vellon.
SECCION CUARTA.— Ministerio de Gracia y Justicia.	
Capítulo 9º Personal de los juzgados de primera instancia.....	534.24
SECCION QUINTA.— Ministerio de la Guerra.	
Capítulo 27. Material de artillería.....	100,000
SECCION SEXTA.— Ministerio de Marina.	
Capítulo 10. Material de arsenales.....	1,825,246.51
SECCION SETIMA.— Ministerio de la Gobernacion.	
Resultas del presupuesto de 1850.....	6,600
SECCION OCTAVA.— Ministerio de Fomento.	
Capítulo 3º Obligaciones del ramo de agricultura.....	787
16. Instruccion secundaria.....	1,060
18. Idem superior.....	199
22. Corporaciones literarias, científicas y artísticas.....	1,080
27. Gastos para fomento de los diferentes ramos de instruccion pública.....	8,204
28. Servicio general de obras públicas.....	1,015
34. Imprevistos.....	1,615
	13,958
	1,946,159.21

Suma anterior..... 1,946,159.21

SECCION NOVENA.— Ministerio de Hacienda.

Capítulo 5º Personal de la administracion provincial.....	1,935.11	} 474,591.21
6º Material de id.....	10,560.2	
7º Personal de resguardos.....	1,552.5	
8º Material de id.....	19,221.28	
16. Imprevistos.....	39,999.9	
Adicional. Resultas del presupuesto de 1850.....	1,725	} 400,000
15. Quebranto de giros.....	400,000	

SECCION DECIMA.— Clases pasivas.

Capítulo único. Individuos que devengan haberes.....	55,558.16	} 66,040.32
Adicional.... Resultas del presupuesto de 1850.....	10,482.16	

SECCION UNDÉCIMA.— Atrasos.

Capítulo único. Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos...	73,020.28	} 78,855.16
Adicional.... Resultas del presupuesto de 1850.....	5,814.22	

SECCION DUODECIMA.— Cargas de justicia.

Capítulo 1º Afectas al Ministerio de Hacienda.....	91,487.17	} 116,486
Adicional.... Resultas del presupuesto de 1850.....	24,998.17	

SECCION DECIMACUARTA.— Culto y clero.

Capítulo 5º Personal de las religiosas en clausura.....	21,750	} 26,408.8
4º Material de id.....	4,678.8	

2,710,501.30

Suma anterior.....		2.710,501.30
SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos reproductivos.		
Capítulo	1º Directas.....	1,999
	2º Indirectas.....	2,622.17
	5º Sal.....	20,858
	9º Fincas del Estado.....	117,978
Adicional...	Resultas del presupuesto de 1850.....	4,270
	20. Ministerio de la Gobernacion.—Correos.....	75,095
	23. Proteccion y seguridad pública.....	181,220.4
	24. Policia sanitaria.....	4,759
Adicional...	Resultas del presupuesto de 1850.....	95.8
	28. Ministerio de Fomento.—Obras públicas.....	5,667
Presupuesto extraordinario.		
	Al Ministerio de la Gobernacion para construccion de líneas telegráficas, mejora de cárceles y otras obras...	200
	Por cuenta de las suscripciones de atrasos del clero secular á la Biografía eclesiástica.....	41,760
	Para pago del crédito extraordinario de 30 millones concedido á Marina por Real decreto de 23 de Marzo de 1850.....	2,466,150.5
	Por quebranto ocasionado en 1851, en las negociaciones de fondos para cubrir las obligaciones comprendidas en el presupuesto extraordinario.....	413,187.29
Total.....		5.744,501.23

PRESUPUESTO DE 1852.

SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulo único.	Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península.....	3.701,833.9
-----------------	--	-------------

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

Capítulo	1º Personal de las oficinas del Senado.....	22,265
	2º Gastos ordinarios y extraordinarios de id.....	14,000
	3º Personal de las oficinas del Congreso.....	37,083
	4º Gastos ordinarios y extraordinarios de id.....	230,907
		504,255

SECCION TERCERA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capítulo	1º Personal.....	2,000
	2º Material.....	2,500
	3º Personal del Consejo de Ultramar.....	58,355.11
	4º Material de id.....	1,666.22
	5º Personal de la Direccion general de Ultramar.....	31,855.11
	6º Material de id.....	5,000
	7º Personal del archivo general de Indias en Sevilla.....	5,578
	8º Material de id.....	1,000
	9º Correspondencia oficial.....	855.11
		86,744.21

SECCION CUARTA.—Ministerio de Estado.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	60,109.13
	2º Material de id.....	14,355.10
	3º Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	281,545.9
	4º Material de id.....	50,000.29
	5º Correos de gabinete.....	72,077.6
	6º Material de id.....	500
	7º Supremo Tribunal de la Rota y otras dependencias.....	44,515.18
	8º Material de id.....	3,000
	9º Gastos diversos.....	153,355.11
	10. Correspondencia oficial.....	15,355.11
		677,748.5

SECCION QUINTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	99,916.22
	2º Material de id.....	24,833.12
	3º Personal del Supremo Tribunal de Justicia.....	100,491.22
	4º Material de id.....	4,085.12
	5º Personal de Tribunales.....	555,589.12
	6º Material de id.....	54,700
	7º Personal de juzgados de primera instancia.....	965,092.22
	8º Material de id.....	181,708.10
	9º Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia.....	33,355.12
	10. Idem de la comision de Códigos.....	5,000
	11. Material de id.....	11,855.12
	12. Gastos diversos.....	5,425
	13. Personal del Consejo de instruccion pública.....	5,291
	14. Material de id.....	81,446
	15. Personal de instruccion primaria.....	31,082
	16. Material de id.....	9,749
	17. Personal de instruccion secundaria.....	106,776
	18. Material de id.....	666
	19. Personal de instruccion superior.....	611,872
	20. Material de id.....	57,664
	21. Personal de escuelas especiales.....	11,496
	22. Material de id.....	628
	23. Personal de corporaciones literarias y científicas.....	4,595
	24. Material de id.....	9,999
	25. Personal de establecimientos científicos y literarios.....	58,155
	26. Material de id.....	9,082
	27. Personal de pensionados en el extranjero.....	3,500
	28. Material para fomento de instruccion pública.....	18,926
	29. Imprevistos.....	17,779
	30. Gastos de administracion y recaudacion.....	19,198
		3.073,709

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	295,549
	2º Material de id.....	54,776
	3º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....	112,650
	4º Material de id.....	5,833
	5º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones.....	848,298
	6º Personal del cuerpo de E. M. y secciones archivos de las capitánias generales.....	161,850
	7º Personal de cuerpos del ejército.....	11,520,408
	8º Idem de estados mayores de provincias y plazas.....	511,261
	9º Material de id.....	44,595
	10. Personal del cuerpo administrativo del ejército.....	273,207
	11. Material de id.....	54,355
	12. Personal de colegios y escuelas militares.....	272,156
	13. Material de Museos militares.....	9,000
	14. Personal de Jefes y Oficiales en comision activa.....	562,759
	15. Idem de inválidos y compañías fijas.....	111,554
	16. Material del establecimiento de Atocha.....	1,000
	17. Personal de vigias y torreros.....	12,885
	18. Idem de subsistencias militares.....	19,295
	19. Provisiones.....	3,285,421
	20. Material de utensilios.....	1,115,900
		7.844,290.1

Suma anterior.....		7.844,290.1
21. Idem de vestuario y equipo.....	509,078	24,515,691
22. Idem de remonta y montura.....	406,256	
23. Personal de hospitales.....	208,894	
24. Material de id.....	742,867	
25. Transportes y pluses.....	91,666	
26. Material de las comisiones extraordinarias del servicio.....	85,555	
27. Personal del material del ejército.....	143,889	
28. Material de id.....	2,590,941	
29. Clases pasivas.....	626,825	
30. Personal de presidios.....	70,986	
31. Gastos diversos.....	50,000	
32. Correspondencia oficial.....	116,666	

Guardia civil.

Capítulo	1º Personal de la Inspeccion general.....	19,674
	2º Material de id.....	2,600
	3º Personal de la plana mayor y tercios.....	2,159,214
	4º Provisiones.....	286,376
	5º Utensilios.....	60,819
	6º Hospitales.....	5,703
		2.534,586

SECCION SETIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	70,972.24
	2º Material de id.....	16,916.22
	3º Personal del cuerpo general de la armada en actividad, sus auxiliares &c.....	688,145.6
	4º Material de id.....	209,412.53
	5º Personal de oficinas militares y de administracion en los departamentos.....	26,188
	6º Material de id. y de sanidad de id.....	20,590
	7º Personal de tercios navales.....	271,545
	8º Material de id.....	29,701.52
	9º Personal de arsenales.....	562,187.26
	10. Material de id.....	849,598.25
	11. Personal de buques armados.....	801,288.24
	12. Material de id.....	825,958.11
	13. Personal del colegio militar de aspirantes.....	44,005.9
	14. Idem del observatorio astronómico de San Fernando.....	11,963
	15. Idem de la compañía de inválidos y sus agregados.....	24,108.15
	16. Material de id.....	7,829.6
	17. Personal de juzgados.....	9,962
	18. Idem de prácticos y vigias.....	15,497
	19. Gastos diversos.....	2,171.11
	20. Personal de hospitales.....	285
	21. Material de id.....	68,507.53
	22. Gastos imprevistos.....	25,540
	23. Correspondencia oficial.....	154,224
Apéndice...	{ Personal de correos marítimos.....	267,700
	{ Material de id.....	
		4.773,897.1

SECCION OCTAVA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	183,750
	2º Material de id.....	19,999
	3º Personal del Consejo Real.....	183,416
	4º Material de id.....	6,000
	5º Personal de Gobiernos de provincias.....	511,193
	6º Material de id.....	122,058
	7º Personal de proteccion y seguridad pública.....	686,878
	8º Material de id.....	63,550
	9º Idem de la guardia civil.....	65,566
	10. Personal de Correos.....	576,555
	11. Material de id.....	191,400
	12. Personal de Beneficencia.....	6,291
	13. Material de id.....	105,566
	14. Personal de policia sanitaria.....	62,655
	15. Material de id.....	19,425
	16. Personal de presidios y casas de correccion.....	131,491
	17. Material de id.....	954,500
	18. Personal de telégrafos.....	222,821
	19. Material de id.....	25,997
	20. Personal de establecimientos artísticos.....	18,916
	21. Material de id.....	4,399
	22. Imprevistos.....	8,663
	23. Correspondencia oficial.....	138,598
		4.305,443

SECCION NOVENA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	117,848
	2º Material de id.....	16,000
	3º Personal del ramo de agricultura.....	61,359
	4º Material de id.....	245,547
	5º Personal del ramo de minas.....	81,506
	6º Material de id.....	17,782
	7º Personal del ramo de comercio.....	23,885
	8º Material de id.....	10,358
	9º Personal de comisiones especiales de los ramos de Agricultura, Industria y Comercio.....	4,040
	10. Material de id.....	12,830
	11. Personal de escuelas especiales.....	166,104
	12. Material de id.....	72,894
	13. Personal de corporaciones artísticas.....	5,391
	14. Material de id.....	5,666
	15. Personal del museo nacional de pinturas.....	5,021
	16. Material de id.....	1,666
	17. Personal de pensionados en el extranjero.....	16,833
	18. Material de id.....	
	19. Idem: Viajes artísticos.....	
	20. Personal del servicio general de obras públicas.....	149,670
	21. Material de id.....	285,406
	22. Idem de carreteras generales.....	2,384,049
	23. Idem de puertos, faros, boyas y balizas.....	502,930
	24. Idem de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas.....	58,650
	25. Material de caminos de hierro.....	350,000
	26. Imprevistos.....	98,125
	27. Material de gastos de administracion y recaudacion.....	97,137
	28. Correspondencia oficial.....	10,800
		4.779,453

SECCION DECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	574,915.18
	2º Material de id.....	168,591.18
	3º Personal del Tribunal de Cuentas.....	182,500
	4º Material de id.....	6,666.22
	5º Personal de la Administracion provincial.....	3,769,093.7
	6º Material de id.....	403,575.25
	7º Personal de resguardos.....	2,787,677.2
	8º Material de id.....	26,471.23
	9º Quebranto de giros.....	833,333.11
	10. Imprevisto, comisiones temporales y asignaciones para auxiliares de la Administracion central y provincial, cesantes de Hacienda.....	263,737.19
	11. Correspondencia oficial.....	261,400
		9.277,360.7

SECCION UNDECIMA.—Clases pasivas.

Capítulo único.	Personal de los individuos que devengan haberes.....	11.389,186.6
		69.417,600.15

Suma anterior..... 69.417,600.15

SECCION DECIMASEGUNDA.—Atrasos.

Capítulo 1º Personal.....	2.143,281.33	} 2.143,281.33
2º Material.....		

SECCION DECIMATERCERA.—Cargas de justicia.

Capítulo único. Material.....		967,815.22
-------------------------------	--	------------

SECCION DECIMACUARTA.—Deuda del Estado.

Capítulo 1º Deuda consolidada.—Renta perpétua del 5 por 100 y diferida.....		} 1.500,000
2º Intereses del 5 por 100 de reclamaciones inglesas y de los Estados-Unidos.....	1.500,000	
3º Amortizacion de la Deuda no consolidada.....	1.500,000	} 5.270,624.51
4º Personal de la Junta directiva, oficinas centrales y comisiones de Londres y Paris.....	169,291.22	
5º Material de id.....	20,500	
6º Id. de obras de conservacion del edificio de las oficinas centrales de Madrid.....	1,666.22	
7º Portes de efectos y archivos.....	853.11	
8º Gastos extraordinarios de conversion.....	70,000	
9º Devolucion á compradores de bienes nacionales por anulacion de ventas.....	4,166.22	
10. Gastos diversos.....	4,166.22	

SECCION DECIMAQUINTA.—Culto y clero secular.

Capítulo 1º Personal.....	
2º Material.....	
3º Personal de religiosas en clausura.....	
4º Material de id.....	
5º Personal de tribunales y comisiones.....	
6º Material de id.....	

SECCION DECIMASEXTA.—Gastos reproductivos.

Capítulo 1º Subsidio industrial y de comercio.....	55,393	} 17.098,965.12
2º Productos de diferentes bienes.....	148,769	
3º Regalia de aposento.....		
4º Casas de moneda y departamento de grabado.....	261,755	
5º Minas de Almaden y Almadenejos, hospitales de estas minas y Atarazanas de Sevilla.....	69,211	
6º Minas de Riotinto.....	321,557	
7º Idem de Linares.....	114,833	
8º Idem de Falset.....	993	
9º Tabacos.....	6.200,938. 8	
10. Sal.....	1.924,586	
11. Papel sellado.....	220,359	
12. Pólvara.....	797,390	
13. Multas.....	58,786	
14. Material de loterías y ganancias de jugadores.....	4,910,004	
15. Boletín oficial de Hacienda.....	11,774. 4	
16. Premio del 5 por 100 por el giro mútuo de correos.....	19,100	
17. Ministerio de Estado.—Preces á Roma.....		
18. Idem de Gobernacion.—Material de correos.....	1.570,676	
19. Imprenta nacional.—Material.....	271,029	
20. Presidios.....	201,660	
21. Proteccion y seguridad pública.....		
22. Policia sanitaria.....	44,760	
23. Ministerio de Gracia y Justicia.—Material de Instruccion pública.....	60,000	
24. Id. de Fomento.—Material de derechos de títulos y privilegios.....	8,000	
25. Boletín oficial del Ministerio.....	11,592	
26. Ministerio de la Guerra.—Ramos que administra este Ministerio.....		
27. Ministerio de Marina—Id., id., id.....	15,800	

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Al Ministerio de la Gobernacion para mejora de cárceles.....	16,280	} 1.491,613. 6
Para pago de 125 obligaciones de las que el Banco de Fomento tiene enagenadas, de las que recibió procedentes del empréstito de 200,000,000 de rs. para caminos.....	1.250,000	
Para suscripciones por cuenta de atrasos de empleados al Atlas geográfico.....	50,000	
Para id. id. á los Códigos.....	50,000	
Para id. id. al clero secular á la Biografía eclesiástica.....	40,000	
Para id. id. á las concordancias, motivos y comentarios del Código civil de España.....	85,333. 6	
Total.....	94.390,007.17	

RESUMEN.

Presupuesto de 1851.....	5.744,501.23
Idem de 1852.....	94.390,007.17
Total.....	100.134,509. 6

Madrid 25 de Febrero de 1852.—El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.—Madrid 25 de Febrero de 1852.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para el próximo mes de Marzo.—Bravo Murillo.

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: ¡Un puñal regicida se ha asestado á vuestro pecho! ¡A vuestro pecho, Señora, en que late un corazón inocente y puro, que solo abriga sentimientos generosos, elevados, magnánimos! Es sicario, Señora, el parricida que ha hundido el hierro alevé en vuestro candoroso seno; ha desgarrado tambien inhumano y bárbaro las entrañas de la madre patria, que idolatra en su Reina y acata en V. M. el don mas precioso que dispensara la divina Providencia á los pueblos cuando encumbra sobre su Trono á Monarcas adornados como V. M. de las eminentes virtudes que tanto, Señora, os distinguen, y por las cuales es V. M. nuestro orgullo nacional y nuestras esperanzas hoy, y el porvenir de las futuras generaciones. Pocos días hace, Señora, muy pocos, que levantaba erguida su frente la España, y decia al mundo que la envidiaba tanta ventura. ¡¡ Yo no soy regicida!!! Hoy empero se ha marchitado ya aquel laurel, se ha empañado aquella virtud, se ha deslustrado tanta gloria; y la desventurada España se cubre de luto, y ruborizada se abate hasta el polvo que enrojece la sangre de su adorada

Reina, vertida por la mano traidora y sacrilega de un español; y aquella mano impía es, ¡oh dolor! la de un anciano sacerdote. El obispo de Badajoz, Señora, y con él todo el clero de su diócesis, eleva sus rendidas preces al Eterno; y aterrado por tanto crimen y despedazada el alma de dolor exclama: ¡Salvad, Señor, á nuestra virtuosa y amada Reina! ¡Salvad tambien á esta desdichada nacion de tanto oprobio, de ignominia y desventura tanta! Y estas reverentes súplicas, que arrancan del fondo de nuestro corazón atribulado, son igualmente, Señora, el grito tierno y filial, al par que religioso, que en estos fatales instantes suenan en todos los ángulos de la contristada, de la afligida España, que no pedirá en vano por la conservacion de los preciosos días de nuestra Madre, de nuestra venerada Reina: y el Dios de las misericordias, apiadado por tan fervientes súplicas, las oirá benigno, y no lo dudeis, Señora, la importante, la preciosa vida de V. M. no peligrará. Estos son, Señora, los entrañables votos que por la salud de V. M. ofrezco, y ofreceré prosternado al Todopoderoso vuestro humilde y leal súbdito.

Badajoz 6 de Febrero de 1852.—Señora.—

A L. R. P. de V. M.—Francisco Javier, obispo de Badajoz.

Señora: El anciano abad de San Cugat recibe hoy el periódico la España del 3 del actual; y cuando esperaba con ansiedad leer los sinceros afectos con que el pueblo de Madrid habia solemnizado el ver á V. M. y vuestro augusto Esposo en público, después de vuestro dichoso alumbramiento, se halla con la sentida relacion de un criminal hecho que tanto habrá consternado y alligido á esta heroica y siempre monárquica nacion. Dejar el papel, bañados sus ojos en lágrimas, y dirigirse á un oratorio á pedirle á Dios por la interesante vida de V. M., y que sean leves sus padecimientos, fué cosa del momento, sin olvidarse de pedirle al mismo tiempo por el arrepentimiento de un hombre que, olvidado de que era español, y aun lo que es mas triste, ministro del Altísimo, intentó cometer un delito que nuestros gloriosos anales nunca han visto. Señora, el abad de San Cugat continúa y continuará pidiendo al Todopoderoso hasta que sepa el feliz restablecimiento de V. M., y la conversion de quien tanto ha deshonrado esta monárquica nacion.

Hoyos, provincia de Cáceres, 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Lino, abad de San Cugat.

Señora: El obispo de Orihuela y cabildo catedral de su santa iglesia, por sí y á nombre del cabildo colegial de Alicante, de los curas párrocos y de todo el clero de la diócesis, se acercan por medio de esta reverente exposicion al pie del Trono de V. M. en circunstancias bien notables y verdaderamente tristes, para ofrecer un testimonio auténtico de su amor y lealtad, de su respeto y veneracion á la Real persona de V. M., y de su constante adhesion, sin faltar jamás á esta obligacion sagrada.

La noticia del horrendo y execrable atentado contra la Real persona de V. M., perpetrado el 2 de este mes, sumergió á los exponentes, como á toda la nacion, en el mas profundo y acerbo dolor, y sobrecogido su corazón por la idea del riesgo en que se hallaba la preciosa vida de V. M., corrieron presurosos al pie de los altares á la presencia de Jesus Sacramentado y manifiesto; y unidos con numeroso pueblo, levantando las manos al cielo, dirigieron sus plegarias y oraciones, interponiendo la intercesion de la Santísima Virgen María, protectora especial de España y de sus Reyes, animados del fervor que exigia tan grave necesidad, y del arraigado amor que profesan á V. M.; y el Dios de las misericordias, dignándose oír sus ruegos, y concediendo el deseado alivio de V. M., les ha colmado de consuelo y de halagüeñas esperanzas. No cesarán sin embargo en sus rogativas y humildes súplicas para conseguir el perfecto restablecimiento de la salud tan interesante de su amada Reina y Señora, y atraer sobre la Real persona de V. M. y su augusta Hija la prosperidad y ventura con las bendiciones del Altísimo.

Al detestar, Señora, los exponentes, como detestan y altamente reprueban el horrendo crimen que lloran hoy con todos los buenos españoles, deber suyo es tambien asegurar de nuevo su adhesion firme y leal á V. M. y á su Trono, y que sin tregua ni descanso trabajarán en su defensa, robusteciendo con su ejemplo y persuasion el amor, adhesion y fidelidad hasta ahora nunca desmentida de los pueblos de esta diócesis, para que siempre y por todos sea acatada y reverenciada la Real persona de V. M.

El sacerdocio, Señora, es natural y necesario aliado del Trono, así como es natural enemigo de la revolucion. Si desde que el Sumo Sacerdote de la ley de gracia le instituyó, tuvo algun individuo pérfido y degenerado, este salió de él, pero ni era de él ni á él le pertenecía.

Los exponentes suplican rendidamente á V. M. se digne admitir benignamente esta sincera y leal manifestacion de los sentimientos que les animan, y de los puros deseos con que ruegan á Dios nuestro Señor defienda en todos los peligros y conserve dilatados años la importante vida de V. M. para el bien general de toda la monarquía.

Orihuela 9 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Félix, obispo de Orihuela; Andrés Beltran, prebendado; Antonio Rivera, cura prebendado; Juan María Buok, cura prebendado; Andrés Llaudel, canónigo; Tomás de Vea, racionero; Cayetano Calatayud, canónigo lectoral; Juan Alfonso Alburquerque, penitenciario; Francisco Javier Vidal, racionero prebendado.

Señora: El obispo de Tarazona y el cabildo catedral de la misma, por sí y en representacion de todo el clero, se hacen un justo deber en depositar ante el Trono de V. M. la fiel y viva expresion de su dolor por el horrendo atentado del 2 del corriente.

Cuando la idea de tamaño crimen afecta los corazones fieles, todos los sentimientos de pena ó de irritacion, de desconsuelo ó de esperanza, excitan simultáneamente el enojo contra la maldad, la gratitud y el amor para el objeto amado y ofendido, y la religion para

el consuelo y el remedio; y esto cabalmente se verificó en Tarazona cuando todas las autoridades, sin guardar género alguno de etiqueta, se encontraron ocupadas de tan importante acaecimiento: así, y de tal modo obra en los pechos españoles el amor y lealtad á sus Principes.

Como entre lo triste y doloroso de la noticia quedaba todavia la consoladora esperanza de la conservacion de los días preciosos de V. M., la religion, la gratitud y la lealtad llenaron el templo catedralicio, en donde vuestro obispo, el clero, autoridades y pueblo entre las lágrimas y conmocion postrados ante el Rey supremo, de quien los Reyes son imágenes en la tierra, llenaron su espacio de plegarias ardientes, de sentidos ayes, de votos fervorosos, de oraciones y súplicas, á fin de que el Omnipotente, recibiendo benigno los sentimientos y deseos de todos, concediera á V. M. el ansiado restablecimiento, y se dignara en adelante castigar á su pueblo de otro modo menos sensible, continuando en los restantes días de rogativa implorando sin cesar del Supremo Ser miradas benévolas para V. M., Real familia y para la nacion.

Los que suscriben, se aprovechan de este motivo para repetir á V. M. la inalterable lealtad y amor con que siempre han mirado á sus Reyes y Señores; los sacrificios de que son capaces para evitar acontecimientos tan contrarios y repugnantes á su lealtad, y la prosecucion de sus súplicas al Altísimo para que lance del mundo la idea regicida, y colme á V. M., Real familia é ilustrado Gobierno, de salud, paz, felicidades y acierto.

Tarazona 9 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Fr. Vicente, obispo de Tarazona; por el cabildo catedral, Francisco Camacho, canónigo; Matias Sebastian, canónigo magistral; José María Purroy, canónigo P. secretario.

Señora: El obispo de Pamplona, en union con la santa iglesia catedral, vicario general del obispado, Real colegiata de Roncesvalles, tribunal eclesiástico, párrocos, seminarios conciliar, episcopal y de San Juan Bautista, y clero todo de la diócesis, llega á los pies del Trono y dice: El atentado que acaba de cometerse contra la persona de V. M., embarga su voz; la consternacion causada por la primera noticia no se explica con palabras; se experimenta, pero se niega á la descripcion; una mano alevé se levantó contra la augusta persona de V. M.! La España, que siempre blasonó de un respeto y de una casi idolátrica veneracion al Trono de San Fernando, todavia encerraba en su seno un monstruo, un regicida que vino á acibarar los preciosos momentos en que V. M. por primera vez daba pública y solemne expansion á las ternuras de madre. ¡Horror, execracion á tanta maldad! El dolor y profundo sentimiento adquiere aun quilates mas subidos con la triste idea de que el averno eligió para consumir crimen tan inicuo un sacerdote, un ministro de Jesucristo. ¿Será posible que el clero español, tan amante de sus Reyes, contase en su número un miembro tan corrompido? Señora, estaba entre ellos, pero no era de ellos. El orden levítico de los dominios de V. M. no abriga ideas tan abominables como las de ese sacerdote por desgracia. Buena prueba es la prontitud con que el obispo y clero de esta diócesis se entregaron desde el primer momento á dar gracias á la divina Providencia, que tan milagrosamente ha conservado la preciosa vida de V. M., y se propone seguir elevando continuamente sus manos á lo alto hasta que V. M. haya recobrado completamente la salud. Mas sin perjuicio de esto, el obispo de Pamplona, unido con todo el clero de su diócesis, protesta, condena y abomina crimen tan horrendo: ¡ojalá que con sus lágrimas pudiera horror de nuestra historia un episodio tan repugnante como contrario al respeto, obediencia y fidelidad que V. M. ha sabido grangearse entre los españoles.

Dígnese V. M. acoger con su acostumbrada bondad esta cordial manifestacion del Obispo y de todo el clero de la capital y de la diócesis, que se agrupa al prelado en este sincero testimonio de sus mas íntimas afecciones, y de sus tan acerbos sentimientos.

Dios guarde la católica Real persona de V. M. muchos años. Pamplona 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Severo, obispo de Pamplona.—En nombre de las dignidades seculares, Luis Elío, chantre; Alejandro García, arciano de Val de Aibar; Esteban Arza, arciano de Eguarte; Ignacio Rufino Fernandez, presidente del cabildo catedral; José Benito Moreno; Juan Ramon de Sagaminaga, canónigo; Manuel Tomás Ribera; Eustaquio Ercatzivo; por el cabildo de la colegiata de Roncesvalles, José Larraga, vicepresidente; Juan Bautista del Rio, fiscal eclesiástico; Melchor Irisar, vicario de San Saturnino; Gerónimo Alonso, vicario de San Nicolás; Matias Ruiz, vicario de San Lorenzo; por el arciprestazgo mayor de la provincia de Guipúzcoa, Esteban Senen de Arza; Ruperto de Iturbide, párroco de la catedral; Casildo de Gonia, administrador diocesano; por el arciprestazgo de Fuenterrabia, Juan Ramon de Sagaminaga; Luis de Gaztelu y Endara; por el seminario conciliar, Matias Tirapú, superior; por el seminario episcopal, Javier Golloras, director; por los alumnos internos,

Bartolomé Isturiz; Pedro María Ilundain Oyasegues, Gregorio Lorca, Pedro Bacandalla, Fermín Ruiz de Galaste, Claudio Egues, Domingo Zocaya; el rector de San Juan Bautista, Juan Alvarez, Bernabé Ruiz Carrillo, mayordomo de S. E. I.; Pedro Velasco; Faustino Recano, catedrático de teología; Emilio Zabala, catedrático de teología; Luis María Echevarría, catedrático de teología; Manuel María Marín, catedrático de filosofía; José Pérez y Peña, catedrático de filosofía; Francisco Polio, catedrático de filosofía; Manuel Ochotorena, catedrático de geometría; Eusebio Vicuña, administrador; Babil Moreno, mayordomo; Pedro San Lorenzo, profesor de latín; Eugenio Lara, catedrático de filosofía; Hipólito Lecumberry, profesor de latín; en representación de los alumnos internos, Florencio Beruete; Manuel Barberena; en representación de los alumnos externos, José María Anastía; Sebastian Urrea, Martín Laracibar; Bernardo Sadaba, abad de Azcona; Pedro José Charco, abad de Nazar; Juan Toribio Iribarren; Benito Villar, sacristán mayor; Miguel Andrés Baracoain; Nicolás Arregui; Manuel García, párroco de Caparros; Remigio Olondriz; Rocalio Muzquiz; Luis Barasoain, secretario de S. E. I.

Señora: El obispo y cabildo catedral de Oviedo, por sí y en representación del clero todo de su diócesis, bañado en lágrimas de dolor por el horroroso atentado cometido contra la Real persona de V. M. por la mano sacrilega de un criminal alevoso, siente hoy mas esta lamentable ocasion para dirigirse respetuosamente á los pies del Trono, renovando á V. M. los afectos mas sinceros de su constante lealtad, y ofreciéndola de nuevo sus mas justos sentimientos de piedad y de adhesión. El Señor, que ha aceptado los religiosos votos de V. M. en su piadosa resolución de presentarse en el templo á ofrecerle su Régia prole, se digne bendecir los que desde entonces le dirige esta diócesis, así para que asegure á V. M. en tan deseada sucesión, como para que la restituya al estado de salud, á aquella suspirada calma, y á aquella dulce satisfacción de que dolorosamente la ha privado un hecho que ni aun tiene semejanza toda nuestra historia. Estos son los sentimientos y los fervorosos votos que el obispo y cabildo catedral de Oviedo con el clero todo de su diócesis continúan elevando al cielo en todas sus oraciones.

Dígnese pues V. M. admitir sobre ellos esta sencilla manifestación.
Oviedo 9 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Ignacio, obispo de Oviedo; Victor Ceruelo de Velasco, arcediano de Rivadeo, presidente; Manuel Florez Valdés, arcediano de Gordon, secretario capitular.

D. Felipe Benicio Diaz, Oficial del Ministerio de la Gobernación, se adhiere á los sentimientos expresados por los Subsecretarios, Directores, Jefes y Oficiales de las varias Secretarías del Despacho en la exposición que en 3 del actual elevaron á S. M. con motivo del criminal atentado cometido el día anterior contra su augusta persona.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripcion especial.—Décimacuarta lista.

Números.	Nombres de los suscritores.	Rs. vn.
	Suma de las suscripciones anteriores..	641,550.. 1
134	D. Pedro de la Quintana, su esposa y sus tres hijas.....	500
135	D. Agustín Cándido Morato, como Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia.....	820
136	El Director general, Jefes y Oficiales del cuerpo de estado mayor, empleados únicamente en la dirección del cuerpo, escuela especial del mismo, y departamento de la Guerra, porque todos los demas se suscribirán en sus respectivos distritos.....	2,053
137	Los individuos de las oficinas de la asociación de ganaderos del reino.....	500
	Total rs. vn.....	645,423.. 1

Suscripcion general.—Décimacuarta lista.

Números.	Nombres de los suscritores.	Rs. vn.
	Suma de las suscripciones anteriores.	69,114
1247	D. Felipe Machon.....	100
1248	D. Francisco Gonzalez Burgos...	60
1249	D. Joaquin Miguel de Zubiria...	60
1250	D. José Miguel de Goicoechea...	40
1251	D. Antonio de Pando.....	100
1252	D. Angel Yarritu.....	100
1253	Excmo. Sr. D. José Joaquin de la Fuente, intendente general militar, jubilado.....	100
1254	D. Frutos Alvaro.....	100
1255	D. Ramon Alvaro.....	100
1256	D. Joaquin Bravo Murillo.....	100

1257	Doña Carmen Larraza de Bravo Murillo.....	100
1258	D. Vicente de Gracia.....	49
1259	Excmo. Sra. Marquesa de Montehermoso.....	100
1260	D. Manuel María Cárdenas, escribano mayor de Rentas.....	100
1261	D. Jacinto Revillo.....	38
1262	D. Joaquin Ibañez y Bayen.....	60
1265	Excmo. Sr. Conde de Montealegre de la Rivera.....	100
1264	Excmo. Sra. Condesa de id. id.....	100
1265	Excmo. Sr. Marqués de la Candelaria de Yaraabo.....	100
1266	D. Bartolomé Tejada Díez.....	100
1267	D. Benito de Castro.....	20
1268	Doña Josefa Lambardo de Castro.	20
1269	Doña Luisa de Castro.....	20
1270	D. Pedro Cassou.....	100
1271	D. Pedro Nautet.....	100
1272	D. Mariano Barrio.....	100

Total rs. vn..... 71,151

Madrid 26 de Febrero de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uhagon.

Comision encargada de las suscripciones para el Hospital de la Princesa.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos, en oficio de 24 del corriente, participa al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente de la comision encargada de las suscripciones para el Hospital de la Princesa, que su dignidad, clero catedral, colegial, parroquial y benéfical han contribuido para el mencionado objeto con la cantidad de treinta mil reales vellón.—Por acuerdo de la comision, el vocal secretario, Piernas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y FUERTOS.

Distrito de Madrid.

La Direccion general de Obras públicas ha dispuesto se saque á pública subasta las leñas que pueda producir la poda y limpia que ha de ejecutarse en el arbolado del canal de Manzanares en los trozos siguientes: soto del Huididero, tierras del Tarayal y pañuelo, soto de Salmedina y mesillas del décimo tramo hasta el puente del Congosto.

El remate se verificará á las doce del día 8 del próximo Marzo en la oficina de este distrito, calle Mayor, núm 12, cuarto tercero, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 25 de Febrero de 1852.—El ingeniero jefe del distrito, Francisco de Echanove y Guinea.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Teniente Alcalde constitucional interino del distrito de Correos de esta corte y para pago á la santa Hermandad del Refugio de la misma, se saca nuevamente á pública subasta una casa sita en el Real sitio de Aranjuez y su calle del Rey, núm 1, en la cantidad de cien mil reales y demas condiciones que resultan del pliego que estará de manifiesto á los licitadores en la escribanía del actuario D. José García Varela, habiéndose señalado para su remate el día 18 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la audiencia de su señoría, que la tiene en la plaza Mayor, portales del Repeso.

Las personas que quieran interesarse en la subasta acudan á la citada escribanía, donde se les enterará de cuantos datos deseen adquirir.

Tribunal de comercio.—Para la junta de graduación de créditos de la quiebra de D. Antero Tutor, se ha señalado por el Sr. Juez comisario de la misma el día 12 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias de dicho tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal.

Lo que se hace saber á los que sean acreedores para que se sirvan concurrir, por sí ó por medio de apoderados legalmente autorizados, prevenidos que de no hacerlo quedarán obligados á estar y pasar por lo que resuelva la mayoría, segun lo dispone el Código de comercio.

Madrid 26 de Febrero de 1852.—José de Celis Ruiz.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á José Lopez, natural de Manau de arriba, distrito del Corgo, en Galicia, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, á fin de hacerle saber una providencia de este superior tribunal en la causa que contra dicho Lopez se sigue por falsificación de un pasaporte; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En la causa principiada en este juzgado y mi presencia el día 25 de Diciembre del año próximo anterior contra Cenon Gonzalez y Moreno, natural y vecino de Tresjuncos; José María del Río y Suarez, natural de Ardales y vecino de Nieblas, y Juan Reyes Santiago, natural de Calasparra y vecino de Torreñueva, por sospechosos de un robo, se ha dictado por la Audiencia territorial de la ciudad de Sevilla ejecutoria con fecha 11 de este mes, por la que entre otras cosas se manda sobreseer libremente con respecto á los nombrados, sin que el procedimiento les pare perjuicio en su buena opinion y fama.

Y como quiera que se ignore el paradero de los susodichos, no han podido ser notificados, y ha mandado el Sr. Juez interino de primera instancia se in-

serten edictos en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á su noticia la referida ejecutoria.
Sanlúcar la Mayor 21 de Febrero de 1852.—José Rafael Gonzalez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se ha señalado el día 2 de Marzo próximo á las once de su mañana en el cuarto principal de la casa calle de Jacometrezo, núm. 60, para la venta en pública almoneda de varios muebles y efectos procedentes de la testamentaria de D. José Tárrago, vecino que fue de esta corte. Lo que se avisa para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la compra de los referidos muebles y efectos.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á Don Domingo Vallejo, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificación de 49 cartas de pago de suministros que dicho sujeto presentó en el Tesoro, pues si así lo hiciera se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

D. Antonio María Blanco, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, segundo cabo encargado del mando de la Capitanía general del ejército y reinos de Valencia y Murcia &c. &c., de acuerdo con el doctor D. Joaquin Salafranca, Auditor de guerra en los mismos &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Casciaro, comerciante extranjero, para que dentro de 50 días, siguientes al de la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante en la plaza de Denia, de la provincia de Alicante, del distrito de mi mando, á celebrar juicio de conciliación ante el Alcalde de ella, á que ha sido demandado por D. José Lanuza, carpintero de ribera, vecino de Benidorm, sobre pago de cantidad procedente de la venta de una porcion de madera hecha por este á aquel en el año 1849; apercibido que de no verificarlo se tendrá por intentado el juicio de avenencia, parándole el perjuicio que haya lugar, todo lo cual así lo tengo mandado en proveído de ayer en el expediente en dicha razon, formado á instancia del referido Lanuza.

Dado en Valencia á 18 de Febrero de 1852.—Antonio María Blanco.—Joaquin Salafranca.—Por mandado de S. E., Francisco Hurtado.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 27 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 38 5/8.
Cupones no llamados á capitalizar, 9 3/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-85 p.
Paris, 5-32 p. á 8 d. v.
Alicante, 3/8 d.
Barcelona á ps. fs., par din.
Bilbao, par din.
Cádiz, 3/8 d.
Coruña, 1/2 din. d.
Granada, 3/4 d.
Málaga, 3/4 id.
Santander, 1/4 id.
Santiago, 1/2 din. d.
Sevilla, 5/8 pap. d.
Valencia, 1/2 din. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1852.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar.	190
Idem de medio lujo.....	130
Idem en tafilete.....	54
Idem en pasta fina.....	44
Idem en pasta comun.....	34
Idem en rústica.....	32

MANUAL HISTORICO ESPAÑOL.—Coleccion de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia, cuaderno sétimo.

Se suscribe á 8 rs. cada uno en la librería de Sojo, calle de Carretas; en la portería de la Academia, calle del Leon, núm. 21; para provincias en las Administraciones de correos, á 9 rs., franco de porte 1

RETRATO

DE S. M.

LA REINA DOÑA ISABEL II DE BORBON, dibujado por el Sr. D. Federico de Madrazo, grabado en acero por Mr. Calamatta.
Se vende á 4 rs. en la calcografía de la Imprenta nacional. 2

REAL ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA DE LA PARROQUIA DE SAN MILLAN.

Cuenta detallada de todo lo recaudado y distribuido por su seccion parroquial en el año de 1851.

CARGO.	Rs.	Mrs.
Existencia del año anterior.....	"	"
Suscripcion mensual.....	2,464	"
De limosnas y de lo recaudado por las señoras de la seccion.....	4,062	"
De la Junta de Gobierno para auxilio de la parroquia.....	7,855.. 32	"
Total cargo.....	11,361.. 32	"

DATA.

Segun las cuentas presentadas por las señoras visitadoras, se han socorrido en el curso del año por esta seccion parroquial á 427 pobres en la forma siguiente:		
En comestibles á 197 personas, con la cantidad de.....	1,797.. 32	
En efectos y medicamentos á 102 pobres, con la de.....	1,617	
Para cinco lactancias, con la de.....	1,540	
En baños, viajes y demás á 105 pobres, con la de.....	4,507.. 40	
Para contribuir al taller de labores...	1,800	
Al recaudador por la recaudacion...	500	
Total data.....	11,361.. 32	

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—V.º B.º.—La Presidenta, Ana Morrogh de la Escosura.—La Tesorera, Marcela Escribano de San Juan.—Tomé razon.—La Secretaria Contadora, Alejandra Sanchez de Hinojal.

COMPANIA MINERA CANTABRA.

Esta compañía en la junta general ordinaria que ha celebrado el día 19 del corriente, para dar una prueba mas del desinterés que la anima, ha resuelto conceder un nuevo y final plazo de 60 días (á contar desde el de la fecha) á los tenedores de las acciones caducadas en virtud de los acuerdos anteriores, para que mediante el pago de los plazos que falten por satisfacer sobre las referidas acciones, hasta el completo del tercero inclusive, puedan otra vez rehabilitarlas, quedando en este caso en toda su fuerza y vigor. Pasado este plazo se remitirán al Tribunal de Comercio los números de todas las acciones caducadas por falta de dichos pagos para que queden definitiva y legalmente anuladas.

Los señores accionistas que gusten aprovecharse de este anuncio se servirán ir á hacer los pagos respectivos á la calle de Alcalá, núm. 54, entre-suelo interior, de doce á dos en los dias no festivos.

Madrid 24 de Febrero de 1852.—El secretario, Manuel García Verdugo. 1

ATENEO DE MADRID.

Esta corporacion celebra junta general ordinaria el sábado 28 del corriente á las ocho y media de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan concurrir.

Madrid 26 de Febrero de 1852.—El secretario primero, Marqués de la Vega de Armijo.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Escogido concierto vocal é instrumental, en el cual se presentarán por primera vez en este teatro el célebre profesor de clarinete Sr. Cavallini y los esposos Gassier.—Los carteles anunciarán los demas pormenores.

Mañana domingo se verificará en este teatro el quinto y último baile de máscaras. Los precios serán los mismos que en las funciones anteriores.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El escondido y la tapada, comedia de D. Pedro Calderon de la Barca, nuevamente refundida.—La flor del Puerto, baile.—La gloria de España, loa nueva, escrita por Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de D. Enrique Arjona.—Sinfonia de Zampa.—Adriana, drama en cinco actos.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL CIRCO, lirico español. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El sueño de una noche de verano, zarzuela nueva en tres actos, traducida libremente del frances. Será exornada con todo lo que exige su argumento.—Baile.

THEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Mr. Dargis, en la que, á ruegos del beneficiado, tomará parte Mr. Bernard, director de este teatro.—Mademoiselle de la Seigliere, comedia nueva en cuatro actos.—Les Anglaises pour rire, gracioso vaudeville en un acto.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—Gran baile de máscaras de Piñata para mañana domingo 29 de Febrero.—Gran premio de 6000 reales, que será distribuido en tres premios en la forma siguiente: el primero de 3000 rs.; el segundo de 2000, y el tercero de 1000.

Nota.—El primer número que se saque corresponderá al primer premio, y así sucesivamente. Los carteles darán los demás pormenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.